INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JOSE EUSTASIO RIVERA
INVITACIÓN A PROVEEDORES N° 007

La Institución Educativa Municipal JOSE EUSTASIO RIVERA de Pitalito – Huila identificada con Nit. 891.103.910-3 invita a los interesados a participar en el proceso de selección que a continuación se describe:

1. **OBJETO DE LA INVITACIÓN** PRESTAR SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE PRESUPUESTAL Y DE INVENTARIO, INSTALADO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JOSE EUSTASIO RIVERA.

2. **CONDICIONES TECNICAS**:

Modalidad De Selección	Régimen Especial
Fundamento Legal	Ley 80 de 1993; literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1075 de 2015, Constitución Política, Acuerdo No. 20 de 30 de noviembre de 2022 de la Institución Educativa
Tipo Contractual	Prestación De Servicios.
Objeto	PRESTAR SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE PRESUPUESTAL Y DE INVENTARIO, INSTALADO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JOSE EUSTASIO RIVERA.
Clasificación UNSPSC	811125
Descripción	LICENCIA USO DE SOFTWARE
Valor estimado del Contrato	El contrato será por un total de UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($1.150.000).
Condiciones Del Oferente	El contratista deberá ser una persona natural, o jurídica con conocimiento en uso de licencia de software.
Requisitos habilitantes	• Carta de presentación de la propuesta económica con la descripción de los elementos ofertados. • Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio u organismo que reconoce su personería jurídica (requisito esencial para personas jurídicas) o para personas naturales propietarias de

	establecimientos de comercio inscritos en la Cámara de Comercio. • Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica. • Registro Único Tributario (RUT). • Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, y aportes parafiscales, según el caso. Persona natural: certificado de afiliación. Persona jurídica: certificado mencionado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. • En caso de asignación de contrato, se deberá cancelar la seguridad social de acuerdo con la Resolución 209/2020. • Formato único de hoja de vida (DAFP) para personas naturales. • Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, según el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables. • Certificado de cuenta bancaria. • Antecedentes de Procuraduría. • Antecedentes de la Contraloría. • Medidas correctivas. • Consulta y certificado de inhabilidad por delitos sexuales. • Anexar mínimo un (01) contrato, certificación y/o acta de liquidación de contratos ejecutados cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria y con valor igual o superior al de la presente convocatoria. • Si el proponente es una persona natural no comerciante (colombiana o extranjera) que ejerce la profesión liberal en campos afines a este proceso, deberá anexar los siguientes documentos: copia simple de la tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios COPNIA (cuando aplique) con una expedición no mayor a 30 días calendario.
Obligaciones Específicas del Contratista	• Prestar los servicios de Licencia de uso de software de inventario y software presupuestal, aplicación 100% en la nube con funcionamiento en tiempo real. • Prestar el servicio, capacitación del personal asignado por la Institución, acompañamiento, hosting, mantenimiento y soporte técnico del software presupuestal.

	• Prestar los servicios de capacitación del personal asignado por la Institución, acompañamiento, hosting, mantenimiento y soporte técnico del software de inventarios. • Apoyar y acompañar a la Institución en la actualización del Software, a través de las actualizaciones se modificará la versión del software en uso por una versión más reciente, incluido los cambios en la legislación de presentarse el caso. • Apoyar cuando se solicite de manera presencial y virtual las actualizaciones, mantenimientos y soportes y demás que requiera el supervisor del contrato frente a todos los módulos que tiene el software tanto de inventarios como presupuestal • Suministrar la Licencia de uso a la Institución. • Crear usuario y contraseña de ingreso al administrador y demás usuarios designados por el contratante. • Presentar oportunamente los informes requeridos y responder todos los requerimientos que solicite EL CONTRATANTE. • Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los documentos y elementos entregados por EL CONTRATANTE, para el ejercicio de la actividad convenida y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados.
Obligaciones Generales Del Contratista	• Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. • Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. • Atender los requerimientos que realice la Institución Educativa durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. • Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

	• Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. • EL CONTRATISTA asume, con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley. • De acuerdo con el principio de coordinación, el contratista deberá participar en las reuniones que sean convocadas relacionadas con la ejecución del contrato. • Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que se le sean efectuados por el supervisor del contrato en el desarrollo del objeto contractual. • Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, instrumentos, documentos, bienes y demás elementos de la Institución utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. • Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. • Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.
Obligaciones de la Institución educativa	Además de las obligaciones y derechos contemplados en el manual de contratación, Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, la Institución Educativa se obliga especialmente a: • Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Institución Educativapara la correcta ejecución del contrato. • Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato. • Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.

	• Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado. • Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad.
Plazo	El contratista se compromete a ejecutar el servicio contratado en el término de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Valor Del Contrato	UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($1.150.000). M/Cte.). moneda legal
Forma De Pago	La Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera pagará el valor del contrato al contratista, de la siguiente forma: en un solo pago, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, la cuenta de cobro y planilla de pago al sistema de seguridad social.
Supervisión Del Contrato	La Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera realizará el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA a través de la Rectoría.

3. CRONOGRAMA

Publicación de la invitación.	08 de julio de 2026, 5:30 p.m.
Plazo para presentación de ofertas y cierre de la convocatoria	09 de julio de 2026, 5:30 p.m.
Evaluación de ofertas y verificación de requisitos habilitantes	10 de julio de 2026, 10:30 a.m.
Informe de aceptación de la propuesta seleccionada	10 de julio 2026, 2:00 p.m.

NOTA 1: Todas las ofertas que se presenten deberán contar con una validez mínima de 30 días contados a partir de la fecha de la oferta.

NOTA 2: Se informa a los oferentes, que el medio donde se publicarán los requisitos para la contratación del objeto del contrato, *se hará en la cartelera y en la página de la Institución Educativa Municipal Jose Eustasio Rivera https://iemjoseustasiorivera.edu.co/.*

El proponente mediante su representante legal y bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la no existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto y que no está incurso por incumplimiento de sus obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas, cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.

4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán entregar sus ofertas en la Institución Educativa Municipal JOSE EUSTASIO RIVERA de Pitalito, ubicada en la (Cll 7 4-33), la cual deberá contener los documentos exigidos.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Institución Educativa Municipal Jose Eustasio Rivera contará con el plazo establecido en el cronograma para realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en lo que tiene que ver con las especificaciones del objeto a contratar.

No serán evaluadas y serán rechazadas las ofertas que superen el valor del presupuesto, las que no cumplan con el aspecto técnico y los requisitos habilitantes señalados en las condiciones de la presente invitación. y que no hayan sido subsanados dentro del término que le señale la Institución Educativa para realizarlo

El oferente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos, cuyo valor deberá comprender los costos directos (materiales, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc). Los errores en la oferta económica, serán asumidos por el contratista.
La Institución Educativa podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una oferta, siempre y cuando esta cumpla con los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de no lograrse la selección de una oferta, La Institución Educativa Jose Eustasio Rivera declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en la cartelera de la Sede Principal de La Institución Educativa. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la publicación de la comunicación correspondiente y será de un (1) día hábil.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
b) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
c) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
d) Cuando la carta de presentación de la propuesta, se omita o se presente sin la respectiva firma del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.
e) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
f) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
g) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
h) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea.
i) Cuando la propuesta sobrepase el presupuesto asignado a este proceso.
j) Cuando el proponente condicione su propuesta.
k) Cuando en la etapa evaluativa de las ofertas, la entidad requiera documentación a efectos de verificar Información, y se acredite que dichas circunstancias ocurrieron con posterioridad al cierre del proceso.

7. GARANTÍAS

En razón a la naturaleza del presente estudio y la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga con la instrucción a garantizar la calidad del servicio contratado.

8. LEGALIZACIÓN

El contrato se constituirá con la oferta y la aceptación de la misma por parte de la Institución Educativa Municipal. Para legalizar el contrato se requiere por parte del oferente seleccionado, el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Dada en Bruselas, Pitalito Huila a los ocho (08) días del mes de julio de 2026.

GUSTAVO MUÑOZ BERMEO
Rector